

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°058 -2009-AG-PSI

Lima,

19 MAR. 2009

VISTO:

El Memorando N°219-2009-AG-PSI-DGR de fecha 11.03.2009, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°011-2007-AG-PSI-MAJES, suscrito con el Grupo Beneficiario: Comisión de Regantes E2-II; en el marco de la ejecución del Proyecto "Optimización de Riego en Pampa de Majes".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°189-2007-AG-PSI de fecha 07.09.2007, se aprobó el Expediente Técnico del Beneficiario: **GRUPO DE LA COMISIÓN DE REGANTES E-2-II**, conformado por la Señora Isabel Celmira Llerena Medina, Matilde Florentina Cucho Mamani, Nelly Agustina Paredes de Medina, Maria Rosario Barriga Coaguila, Julia Maria Ordóñez de Valverde, y los señores Clodoaldo Hernan Gallegos Quico, Néstor Abelino Zegarra Mejia, Rusbel Martín Mamani Catare, Maximiliano Ramírez Zapana, Remigio Francisco Quispe Zaira, Fernando Bernabé Tito Vilca, German Adolfo Medina Meza, Segundo Isidro Valencia Ramos, Miguel Uberto Ballon Chávez, Alfredo Roman Du Bois Yabar, Sixto Emilio Paredes Chávez, Eladio Carlos Coaguila Valdivia, Justo Fernando Paredes Villanueva, Eduardo Quinto Cárdenas Vásquez, Eduardo Concepción Machaca Lipa, Sócrates Teofilo Asillo Pariapaza, Máximo Bendita Quispe, y Carlos Quintín Tito Ccama, participando este último como representante del Grupo, para la ejecución del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo; cuyo valor referencial ascendió a US\$36,016.51 (Treinta y Seis Mil Dieciséis y 51/100 Dólares Americanos), incluido Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 60 días calendario; siendo el área total de los predios 126.50 hectáreas y el área beneficiada con el proyecto comprende 23.00 hectáreas;

Que, con fecha 12.09.2007, se suscribió el Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°011-2007-AG-PSI-MAJES entre el referido Grupo Beneficiario y el PSI, con el objeto de definir las obligaciones y atribuciones de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará la Entidad, el mismo que asciende a la suma de US\$18,400.00, equivalente al 51.09% del costo total del Sub Proyecto, ascendente a la suma de US\$36,016.51; estableciéndose además, como aporte propio del Beneficiario la suma de US\$17,616.51, equivalente al 48.91% del costo total del Proyecto, y determinándose que la Instalación del Sistema de Riego por Goteo estará a cargo de un Proveedor seleccionado por el Grupo Beneficiario, luego de la evaluación y calificación de por lo menos tres cotizaciones presentadas por empresas proveedoras;

Que, con fecha 19.09.2007 se suscribió el Contrato entre el Grupo Beneficiario y la empresa seleccionada, SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L., encargada de proveer, instalar, brindar el soporte técnico, y ejecutar la Instalación de los Equipos de Sistemas de Riego Tecnificado en el área beneficiada del proyecto, estipulándose que el monto por todo concepto asciende a la suma de US\$35,649.74;

Que, mediante Carta S/N de fecha 04.07.2008, el Grupo Beneficiario comunica que las obras han concluido en su totalidad, por lo que solicita se cumpla con la recepción de las obras;

Que, con fecha 21.07.2008, con la Supervisión del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos por parte de la empresa proveedora, se procedió a realizar la inspección técnica del sistema de riego instalado en el área beneficiada del proyecto, revisándose además los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, constatándose que se ha cumplido con la ejecución de la obra, procediéndose a suscribir el acta de recepción de la misma;

Que, mediante Informes N°s 66A, 67A y 076-2008-AG-PSI-OGZA/PECH de fechas 04.07.2008, y 16.12.2008, respectivamente, el Supervisor de Obra manifiesta respecto a la Liquidación Final del Convenio en referencia, que durante la ejecución del proyecto se produjo la renuncia de 03 beneficiarios que formaban parte del Grupo E-2-II, la señora Matilde Florentina Cucho Mamani, y los señores Miguel Humberto Ballon Chávez, y Alfredo Roman Dubois Yabar, propietarios de las Parcelas 063, 051, y 080, respectivamente, por motivos de fuerza mayor, al no poder cumplir con la contrapartida económica según indican en sus cartas de renuncia, reduciéndose en consecuencia el área beneficiada del proyecto a 20 hectáreas para igual número de beneficiarios, y un nuevo monto ofertado de US\$30,987.03; asimismo, durante la ejecución de las obras las 20 parcelas fueron modificadas, debido al traslado de área dentro de la parcela, dichas modificaciones se encuentran sustentadas en el Cuaderno de Obra; las referidas modificaciones generaron la utilización de insumos adicionales y deductivos por los montos de US\$10,530.02 y US\$8,809.28 respectivamente; respecto al tiempo de ejecución del proyecto, se tuvo que adicionar 192 días al mismo por la demora en el abastecimiento de insumos importados, en la demora en la apertura de zanjas, y en el aporte de la contrapartida; la Liquidación Técnica está constituida por la memoria descriptiva de los trabajos ejecutados, Liquidación Técnica, con metrados indicados en el Expediente Técnico y los metrados realmente ejecutados, ficha de evaluación técnica y acta de recepción, cartas de compromiso del agricultor para dar seguridad y adecuada operación y mantenimiento a los equipos instalados, carta notarial, y carta de compromiso del proveedor ofreciendo garantía y capacitación respectivamente, plano definitivo del sistema instalado, manual de operación y mantenimiento, plan de negocios, y registro fotográfico; la Liquidación Financiera está constituida por: rendición de cuentas (según Formato N°05, Instructivo N°002-2007), con los respectivos comprobantes de pago, facturas y guías de remisión debidamente visadas por el agricultor y el representante de la Oficina Zonal del PSI; el aporte de financiamiento del PSI ha sido de US\$16,000.00, mientras que el aporte del Grupo Beneficiario ha sido de US\$16,707.78, lo que hace un total de US\$32,707.78; concluyendo que se debe aprobar en vías de regularización el nuevo Presupuesto Modificado de Obra en la suma de US\$30,987.03; aprobar los presupuestos adicionales y deductivos por los montos antes señalados; aprobar la Liquidación Final del mencionado Convenio en la suma de US\$32,707.78; aprobar la suma de US\$16,000.00, como donación con cargo para Riego Tecnificado a favor del Grupo Beneficiario, monto que debe entregarse una vez aprobada la presente liquidación; y finalmente, excluir del proyecto a los agricultores renunciando al mismo, y aprobar en vías de regularización la ampliación de plazo al proyecto por el tiempo antes señalado;



Resolución Directoral N° 058 -2009-AG-PSI

-2-

Que, mediante Memorando N°1367-2008-AG-PSI-OGZS de fecha 22.12.2008, la Oficina de Gestión Zonal Sur otorga conformidad al Expediente de Liquidación Final del mencionado Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado, en mérito a la Resolución Directoral N°178-2008-AG-PSI;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorando N°098-2009-AG-PSI-OAF de fecha 09.03.2009 manifiesta que luego de la revisión y verificación de la rendición por parte del área de contabilidad del PSI, en mérito al Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°011-2007-AG-PSI-MAJES, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Donación con Cargo suscrito con el Grupo de la Comisión de Regantes E-2-II;

Con la conformidad de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Grupo Beneficiario Comisión de Regantes E-2-II a la señora Matilde Florentina Cucho Mamani, y los señores Miguel Humberto Ballon Chávez, y Alfredo Roman Dubois Yabar; de acuerdo con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, en vías de regularización una ampliación de plazo al proyecto del Grupo Beneficiario Comisión de Regantes E-2II de 192 días para la Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado; siendo la fecha real de término de las obras el día 04.07.2008.

Artículo 3°.- Aprobar, en vías de regularización el nuevo presupuesto modificado de obra para beneficiar 20.00 hectáreas del proyecto del Grupo Beneficiario Comisión de Regantes E- 2-II en la suma de US\$30,987.03 (Treinta Mil Novecientos Ochenta y Siete y 03/100 Dólares Americanos); como consecuencia de la renuncia al proyecto de los agricultores señalados en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N°01 de Cierre, al proyecto de Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo del Grupo Beneficiario Comisión de Regantes E-2-II, ascendente a la suma de US\$8,809.28 (Ocho Mil Ochocientos Nueve

y 28/100 Dólares Americanos); generado al no haberse instalado algunos insumos en el proyecto, y cuyo monto se deduce en la Liquidación Final del Convenio, manteniendo el PSI sin embargo inalterable su aporte económico de US\$800.00 por hectárea, de acuerdo con los Lineamientos del Proyecto.

Artículo 5°.- Aprobar el Presupuesto Adicional N°01 de cierre, al proyecto de Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo del Grupo Beneficiario Comisión de Regantes E-2-II ascendente a la suma de US\$10,530.02 (Diez Mil Quinientos Treinta y 02/100 Dólares Americanos); generado por la inclusión de insumos adicionales al proyecto; monto asumido íntegramente por el Grupo Beneficiario, de acuerdo a lo Estipulado en la Cláusula Décimo Primera del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°011-2007-AG-PSI-MAJES.

Artículo 6°.- Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°011-2007-AG-PSI-MAJES, suscrito con fecha 12.09.2007 entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, y el Beneficiario: Grupo de la Comisión de Regantes E-2-II, conformado por las Señoras Isabel Celmira Llerena Medina, Nelly Agustina Paredes de Medina, Maria Rosario Barriga Coaguila, Julia Maria Ordóñez de Valverde, y los señores Clodoaldo Hernan Gallegos Quico, Néstor Abelino Zegarra Mejia, Rusbel Martín Mamani Catare, Maximiliano Ramírez Zapana, Remigio Francisco Quispe Zaira, Fernando Bernabé Tito Vilca, German Adolfo Medina Meza, Segundo Isidro Valencia Ramos, Sixto Emilio Paredes Chávez, Eladio Carlos Coaguila Valdivia, Justo Fernando Paredes Villanueva, Eduardo Quinto Cárdenas Vásquez, Eduardo Concepción Machaca Lipa, Sócrates Teofilo Asillo Pariapaza, Máximo Bendita Quispe, y Carlos Quintín Tito Ccama, para la Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo, que determina un costo total ascendente a la suma de US\$32,707.78 (Treinta y Dos Mil Setecientos Siete y 78/100 Dólares Americanos), monto que ha sido cubierto por el PSI y el Grupo Beneficiario, en las sumas de US\$16,000.00 y US\$ 16,707.78 respectivamente; en el marco de Ejecución del Proyecto "Optimización de Riego en Pampa de Majes".

Artículo 7°.- Aprobar el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo Beneficiario Comisión de Regantes E-2-II en la suma de US\$16,000.00.

Artículo 8°.- El Grupo Beneficiario, como consecuencia de la donación otorgada, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual benefician o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las labores de supervisión por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por éste, hasta por el plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 9°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a girar a favor del Grupo Beneficiario Comisión de Regantes E-2-II la suma de US\$16,000.00, como Incentivo para la Tecnificación del Riego en la Modalidad de Donación con Cargo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 058 -2009-AG-PSI

-3-

Artículo 10°.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo Beneficiario, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 11 °.- Insertar la presente Resolución Directoral en el Convenio N°011-2007-PSI-AG-MAJES.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

PSI

Ing° JORGE M. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (e)